
ROSARIO

JUZGADO DE FAMILIA

El Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados "HERRERA, LUCAS MANUEL S/ ADOPCION", CUIJ N° 21-11468179-9, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 17 de Junio de 2026. Atento el cambio de apellido peticionado y conforme lo prescripto por el artículo 70 C.C.C., publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses a fin de que los interesados puedan formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación..." Rosario, 19 junio de 2026.

\$ 100 563700 Jul. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ROJAS, HECTOR OSVALDO (DNI N° 13.426.834) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ROJAS, HECTOR OSVALDO s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13943750-8, AÑO 2025): N° 1266 Rosario, 24/04/2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ROJAS, HECTOR OSVALDO, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 365.837,28 (Trescientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta y siete pesos con 28/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 237.714.58 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A. si correspondiere. y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. IV- En caso de existir documental original reservada en Secretaría podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado, en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y notifíquese. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI secretaria, juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -juez- juzgado 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. - Rosario.

\$ 100 563653 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ALBANDO, ANGELA NELIDA (DNI N° 4.488.164) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ALBANDO, ANGELA NELIDA s/EJECUTIVO; (EXPTE. N° 21-13943219-0 AÑO 2025): Rosario, fecha conforme constancias obrantes en sistema SISFE. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta N° 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Desígnase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe (cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.), con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE". Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Juzgado de 1ª Inst. de Ejecución Civil de Circuito 1ª Nom. de Rosario a cargo de: Dra. MARIANA P. MARTINEZ -Jueza- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. - Rosario - Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil de Circuito 1ª Nom. -Rosario- Dra. MARIELA B. BOLLINI -Prosecretaria- 1ª Inst. Ejec. Civil Circuito 1ª Nom. -Rosario-.

\$ 100 563652 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. PARIS, LEANDRO EZEQUIEL DNI N° 32.658.603 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PARIS, LEANDRO EZEQUIEL s/EJECUTIVO CUIJ N° 21-02945514-4): ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaria, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Desígnese a la presentante como depositaria judicial de la documental fundante original de autos, haciendo saber que deberá acompañar la misma en caso de ser requerido por el Juzgado. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado PARIS LEANDRO EZEQUIEL a estar a derecho por el término de TRES (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley

24240). Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Téngase presente las reservas formuladas. Asimismo, trábese embargo sobre los haberes que perciba el demandado hasta cubrir la suma de \$ 56.105,04, con más la suma de \$ 16.831,51, para intereses y costas, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos. Dra. GABRIELA B. COSSOVICH; Dr. EZEQUIEL ZABALE. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale, Juez; Dr. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.

\$ 100 563651 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CHAMORRO, VICTOR HUGO DNI Nº 37.714.545 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CHAMORRO, VICTOR HUGO s/EJECUTIVO CUIJ Nº 21-02952562-2): Rosario, 06/08/2025; Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale Juez; Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.

\$ 100 563650 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACIÓN, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. CEPERO, ANA MARIA D.N.I. Nº 12.480.355, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/CEPERO, ANA MARIA s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02906722-5): Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nom. ROSARIO, Agréguese el edicto acompañado. Estando debidamente notificada y no habiendo la demandada comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.

\$ 100 563649 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3ª NOMINACION, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. GONZALEZ, CARLOS ALFREDO DNI Nº 16.641.357 lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/GONZALEZ, CARLOS ALFREDO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-02966318-9): ROSARIO, 10 de febrero de 2026; Proveyendo escrito cargo Nº 948/24 y 518/26: Agréguese el Edicto acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez); Dra. Federico Lema (Sec.). Mayra Inañez, secretaria subrogante.

\$ 100 563647 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº 33 de Villa Gobernador Gálvez, Dra. CAROLINA BURGOS GRABICH, notifica al Sr. MANSILLA, TITO ALBERTO, DNI Nº 23.740.404, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MANSILLA, TITO ALBERTO s/JUICIO EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-22899292-2): Villa Gobernador Gálvez, FECHA CONFORME SISFE. Agréguese edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, decláraselo rebelde: TITO ALBETO MANSILLA D.N.I. Nº 23.740.404. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por edicto. Fdo. Dr. FEDERICO SVILARICH (SECRETARIO); Dr. SEBASTIAN J. RUPIL (JUEZ). OTRO: Villa Gobernador Gálvez, 01 de Diciembre de 2025. Advirtiéndose que en el decreto de fs. 68 se consignó por error el nombre del demandado: Tito Albeto Mansilla, siendo el correcto "Tito Alberto Mansilla", notifíquese por edictos conjuntamente al decreto de fs. 68. Fdo. Dra. MELODY SOL KAFFMAN (SECRETARIA); Dra. MARIANA ALVARADO (JUEZA EN SUPLENCIA). Dra. M. Georgina Conde, prosecretaria.

\$ 100 563648 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario; Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. ACQUAROLI, MONICA BEATRIZ (DNI Nº 13.752.193) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/ACQUAROLI, MONICA BEATRIZ s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13943330-8 AÑO 2025): Rosario. 01/04/2026. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI Secretaria; Dra. CAROLINA AYO, Prosecretaria.

Prosecretaria.

\$ 100 563711 Jul. 3 Jul 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. MONFERRON PIRES DA SILVA, YANN (DNI Nº 95.685.374) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/MONFERRON PIRES DA SILVA YANN s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13937752-1 AÑO 2024): Rosario, 31/03/2026. Agréguese el edicto acompañado. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. —Fin de decreto firmado conforme constancias de SISFE— Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 2ª Nom. De Rosario a cargo de: Dr. LUCIANO A. BALLARINI, Juez; Dra. MARÍA ELVIRA LONGHI, Secretaria; Dra. CAROLINA AYO, Prosecretaria.

\$ 100 563712 Jul. 3 Jul 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, notifica al Sr. RODRIGUEZ, MARIO FABIAN, DNI Nº 38.899.173, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/RODRIGUEZ, MARIO FABIAN s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-02990823-8 AÑO 2025): ROSARIO, 25/02/2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado el que deberá certificarse ante la Actuaría, désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda (...) Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: ROSARIO, 28/03/2025. Por iniciada la acción que expresa, por la suma readecuada de \$ 771.254,88, la cual tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. A la cautelar solicitada: autos. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria);

Otro: ROSARIO, 19/06/2025. Atento a lo solicitado e informado verbalmente por la Actuaría en este acto que el demandado Mario Fabián Rodríguez, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula, con la prevención de que tal notificación sólo se considerará exitosa en caso de que sea recepcionada por el mismo demandado, o por persona que manifieste conocerlo o si es empresa si la misma opera allí y se comprometa a hacerle entrega de la misiva. O bien, en su caso, en uso de las facultades conferidas por los Arts. 20 y 21 CPCC: líbrese oficio al Registro Nacional de las Personas o a la Secretaría Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, a fin de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Juez); Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 17 de Marzo de 2026. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.

\$ 100 563713 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr. SANDOVAL, LUIS ALBERTO, DNI Nº 12.980.052, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/SANDOVAL, LUIS ALBERTO s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-13937969-9: ROSARIO, 09 de Mayo de 2025. Habiéndose

cumplido con lo requerido en fecha 16/06/2023 se provee el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado en copia certificada, désele la participación que por derecho le corresponda. Por promovida demanda de JUICIO EJECUTIVO contra LUIS ALBERTO SANDOVAL. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 {DIEZ} días bajo apercibimientos de declarárselo en rebeldía. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimientos de nulidad de la misma {art. 35, 63 y 87 CPCC}. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI Secretaria; Dr. FERNANDO MECOLI Juez.

\$ 100 563715 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. SERESA, MARIANA ANDREA (DNI Nº 28.022.721) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SERESA, MARIANA ANDREA s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13925831-9): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SERESA, MARIANA ANDREA hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 269.433,07 (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y tres pesos con 07/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI, CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 224.504,51 equivalentes a 1,85 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario, Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 100 563719 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. VARGAS, MARCELO HECTOR (DNI Nº 27.645.888) lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/VARGAS, MARCELO HECTOR s/EJECUTIVO; (EXPTE. Nº 21-13945170-5 AÑO 2025): ROSARIO, 13/06/2025. 1- Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DÍAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DEPROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). 2- Dese al presente la TRAMITACIÓN ÚNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 11.6.2024, Acta Nº 21, por la C.S.J.S.F. 3- Resérvese la documental acompañada. 4- Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta Nº 7 p. 11. Designase a la/s parte/s compareciente/s y/o a su/s profesional/es, según la índole del instrumento, como depositario/s judicial/es de los originales de toda presentación y documentación escaneada realizada mediante Autoconsulta Sisfe {cédulas, poderes, escritos con patrocinio, etc.}, con la obligación de presentarlos en caso de serle requerido, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto “13” del Reglamento de “PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES INICIADOS Y EN TRÁMITE - AUTOCONSULTA ONLINE”. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. —Fin del decreto firmado digitalmente conforme constancias obrantes en SISFE— Fdo. PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.); MARTINEZ MARIANA (JUEZ}.

\$ 100 563720 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. PAZ, MAURO EZEQUIEL DNI Nº 34.087.661, lo declarado en autos: CFN S.R.L. c/PAZ, MAURO EZEQUIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13933292-7): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de PAZ, MAURO EZEQUIEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 229.829,58 (Doscientos veintinueve mil ochocientos veintinueve pesos con 58/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 182.030,69 equivalentes a 1,5 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario. MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 100 563721 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. KOENIG, GERMAN ARIEL (DNI Nº 41.085.530) lo declarado en autos: CFN S.A. c/KOENIG, GERMAN ARIEL s/EJECUTIVO; (CUIJ Nº 21-13919976-3): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de KOENIG, GERMAN ARIEL, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 63.723,30 (Sesenta y tres mil setecientos veintitres pesos con 30/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 124.873,05 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley Nº 6.767 t.o. ley 12.851}, más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa

Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ, Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 100 563723 Jul. 3 Jul. 21

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MARTINEZ, DIEGO JESUS (DNI N° 24.945.830) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MARTINEZ, DIEGO JESUS s/EJECUTIVO; (CUIJ N° 21-13926948-6): Rosario, número y fecha conforme constancias digitales obrantes en el sistema informático. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de MARTINEZ, DIEGO JESUS, hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 239.483,92 (Doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con 92/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164- I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 202.294,34 equivalentes a 1,62 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere, y más el 13% de aportes a cargo del obligado al pago. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratoria equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (ARCA) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. En caso de existir documental original reservada en Secretaría, podrá ser retirada por la parte que la hubiera presentado en el plazo de sesenta días como depositaria judicial. Vencido dicho término, se tendrá por consentida la destrucción a realizarse a partir de seis meses desde la presente. Insértese en el protocolo digital y hágase saber. Juzgado de 1ª Inst. De Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. De Rosario a cargo de: Dra. MARIANA MARTINEZ -Jueza - 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -Secretaria- 1ª Inst. de Distrito de Ejecución Civil 1ª Nom. Rosario; MARIELA BOLLINI ProSecretariacivileje1ros@justiciasantafe.gov.ar.

\$ 100 563724 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL MORENO (DNI 14.180.355) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MORENO, MIGUEL ANGEL S/

DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 (CUIJ 21-03008718-3). Fdo. Dra. María Belen Morán
Secretaría. Rosario, -

\$ 45 Jul. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA CYNTHIA RABUINI DNI 1.887.470 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RABUINI, MARIA CYNTHIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 13" (Cuij. 21-02995211-3). Fdo. PROSECRETARIA

\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA BEATRIZ SARMIENTO D.N.I. 5.700.837 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SARMIENTO, NORMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3" (CUIJ N° 21-03008434-6). Fdo. Dra. Prosecretaría.

\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OCAMPO FELIX ROBERTO, DNI Nro. 6.018.898 y MATEO ANA CELIA, DNI Nro. 6.629.613, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "OCAMPO FELIX ROBERTO Y OTS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02994346-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14º Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERLA BUTTERA, DNI 13.488.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BUTTERA, PERLA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14 - CUIJ 21-03007746-3. Fdo. DR. MARCELO QUAGLIA - Juez. Rosario, 10 de Junio de 2026

\$ 45 Jul. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LILIANA BEATRIZ PALAZZINI D.N.I. 11.873.013 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PALAZZINI, LILIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03008748-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Jul. 3

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Se hace saber a MUCCI NARCISO ALVARO, LE 2.257.095; MUCCI NELIO y/o NELLIO, LE 2.263.516; MUCCI ISELLA y/o ISELIA, LC 5.824.915; MUCCI ERNESTINA, LC 2.074.612; MUCCI SETIMIO, LE 6.301.681; REINALDO, RAIMUNDO, ALEJANDRA MUCCI y MUCCI y CORRADO CESINA, estos últimos con DNI desconocido; y/o sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la localidad de Carreras, Dpto. Gral. López, identificado según título como Lotes "A" y "B"

- Dominio Inscripto al Tomo 37 Folio 632 N° 36903, Dpto. GL y Lotes "C" y "D" - Dominio Inscripto al Tomo 18 Folio 125 N° 11018, Dpto. GL, todos de la Manzana 9; según Plano de Información Posesoria N° 275143/24 Dpto. GL, como lote 1 de la Manzana 9; y según Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.), como Parcela N° 0003, de la Manzana N° 0007 de la Sección N° 01 e identificados en el Impuesto Inmobiliario con la PII. N° 17-08-00-369942/0000-1, que dentro de los autos: OCHOA MANUEL ANTONIO JESUS Y OTROS c/MUCCI NARCISO ALVARO Y OTROS s/PRESCRIPCION AQUISITIVA; (CUIJ 21-26426467-4), en trámite por ante el Juzgado de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. LAURA BARCO, secretaria a cargo de la Dra. NATALIA P. GRILLO, se los emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley. Firmat.

\$ 100 563583 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo de la Dra. Natalia Grillo,

dentro de los autos caratulados Torelli Lucero Lucía Paola c/Ortiz, Luciano Ernesto s/Divorcio; CUIJ 21-26416113-1, se ha dictado lo siguiente: Firmat, 12 de junio de 2019. Por presentado, con domicilio legal constituido, por derecho propio y patrocinio letrado de la Sra. Defensora General. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de divorcio. Téngase presente lo expuesto respecto de los efectos del divorcio. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo expuesto sobre los efectos del divorcio: traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 CC y CN. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. (Expte 757/19). Fdo. Dra. Analía M. Irrazábal (Juez en Suplencia); Dra. Laura Barco (Secretaria). Firmat.

\$ 55 563729 Jul. 3 Jul. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), Secretaria Dra. MELISA V. PERETTI, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MANSILLA, JUAN CARLOS s/JUICIO EJECUTIVO; 21-25446058-0, San Lorenzo, 26/05/2026. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. A lo demás, autos a despacho. La cual asciende a la suma pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho c/59/00. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 970. San Lorenzo 26/05/2026. RESUELVO: Regular los honorarios profesionales de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO (CUIT N° 27-34831684-8, montributista) en la suma de 3,51 JUS, equivalentes al día de hoy en la cantidad total de pesos cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos veintiseís (\$ 450.426,00) por los trabajos realizados en los presentes. La conversión de la cantidad de unidades jus a pesos o moneda de curso legal deberá efectuarse conforme el valor vigente a la fecha en la que la presente regulación adquiera firmeza (arg. Conf. CSJSF, 1/8/17, Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/apremio fiscal s/recurso de inconstitucionalidad). El monto en pesos devengará, desde la mora y hasta el íntegro pago, intereses a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para las operaciones de descuento de documentos, conforme al fallo de

la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe de fecha 18/12/2018 en autos Pereyra Mario c/Municipalidad de Rafaela -Rec. Contencioso Administrativo s/Incidente de apremio por honorarios. Dese intervención a las Cajas Profesionales. Insértese y hágase saber. Tomo: 2026 Folio: Resolución: 968. San Lorenzo, 26/05/2026. Amplíese el embargo oportunamente ordenado por auto N° 1979 de fecha 19/11/2024, en proporción de ley, hasta cubrir la suma de \$ 1.386.080,20 con más el 30% estimado para intereses y costas. Oficiése a la empleadora a los fines de que deposite en la cuenta que se encuentra abierta. Una vez trabado el embargo, notifíquese por cédula al domicilio del demandado. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC,

se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 563604 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del JUZG. DE 1ª INST. CIVIL Y COMERCIAL - 2ª Nom SEC. UNICA de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria del Autorizante Dr. GUILLERMO ROLDÁN (Juez Subrogante), se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/GUTIERREZ, BRIAN GUILLERMO s/JUICIOS EJECUTIVOS; 21-25444879-3, SAN LORENZO, 07/05/2026. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por cédula con la transcripción de los montos de la misma. San Lorenzo, 04/06/2026. Advertiendo que las notificaciones cursadas al demandado fueron realizadas por publicaciones de edictos, revóquese el decreto del 07/05/2026 en su totalidad y, en su lugar, se ordena: Por practicada la planilla. Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese por edicto con la transcripción de los montos, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). A los fines de la publicación dispuesta, presente los edictos conforme lo ordenado para su libramiento. La cual asciende a la suma de Pesos Un millón cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos cuatro c/23/00, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 12 de Junio de 2026. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 563602 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dr. Alejandro M. Andino, secretaría de la Dra. Luz M. Gamst, se notifica conforme Art. 81 CPCC la sentencia recaída en los autos: HERNANDEZ JOSE MARIA c/MORENO MARIA ELENA Y OTROS s/ESCRITURACION; CUIJ 21-25441121-0: Tomo: 2026 Resolución: 240. San Lorenzo, 27/02/2026. Y VISTOS:....; Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los Sres. MARIA ELENA MORENO, ELADIO JUAN ANGEL LANDRA, y ALBERTO COLLINA de corresponder conforme la normativa positiva -art. 2317 del CCCN- a sus herederos, a realizar todo acto material y jurídico, otorguen la Escritura Traslativa de dominio, del Inmueble inscripto al Tomo 79 Folio 37 Nº 84.284 Dpto. San Lorenzo (Lote 1 de la Manzana "A"). Conforme la siguiente descripción: una fracción de terreno ubicada en el distrito San Lorenzo, departamento del mismo nombre de esta provincia la que es parte de la señalada con el lote número cinco del plano del Agrimensor Antonio Micheletti y de acuerdo al plano de mensura, practicado por el Ingeniero Civil Juan Langanoni en el mes de agosto de 1951, archivado bajo el número 75.787 del mismo año, se designa con el número nueve y mide noventa y un metros noventa centímetros en sus lados Norte y Sud, doscientos cincuenta y ocho metros ochenta y dos centímetros en el Oeste. Lindando por el Sud con camino público, al Este la fracción número diez, oeste con la fracción ocho, y al Norte con el Dr. O. Araya. Con una superficie total de veintitrés mil setecientos trece metros ocho mil setecientos setenta centímetros cuadrados. PII Nº 15-03-00-2002110263, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (arts. 67; 597 cpccsf) y por cédula al domicilio real del causante. Imponer las costas a los demandados vencidos (art. 251 cpccsf). 2) Diferir las regulaciones de honorarios, hasta que se efectúe la correspondiente estimación profesional. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (Secretaria); Dr. ALEJANDRO MARCOS ANDINO (Juez). San

Lorenzo, de 2026. Secretaría.

\$ 142,20 563591 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se hace saber que en los autos ANALIA VERONICA GOGGIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-25448761-6), se ha dispuesto lo siguiente: San Lorenzo, 01 de junio de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ANALÍA VERÓNICA GOGGIA, DNI 23.164.916, domiciliada en calle 9 de julio 255 de la ciudad de Puerto General San Martín. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino, juez; Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, 17 de Junio de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Fijar como fecha máxima hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del 28 de agosto de 2026. Y para la sindicatura fijar la fecha del 28 de septiembre de 2026 para la presentación del informe individual y la del 10 de noviembre de 2026 para la presentación del informe general. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días, de conformidad con el art. 89 LCQ) de la ley 24.522. 3) Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Andino (juez); Dra. Luz M. Gamst (Secretaria). El Síndico designado es el CPN Jose Ricardo Agüero, con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 1886 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997. Sin perjuicio que los pretensos acreedores podrán presentar los pedidos verificatorios en el domicilio denunciado, hago saber que se recepcionarán igualmente en formato digital a través del siguiente correo joseaguero@gurfinkel.com.ar.

S/C 563582 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición del Sr. Juez de Familia de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, se notifica a la Sra. Maldonado López Antonia María, D.N.I. N° 96.284.700 que en los autos caratulados ESCALANTE, NÉSTOR SEBASTIAN c/MALDONADO LOPEZ, ANTONIA MARIA s/CUIDADO PERSONAL DE LOS HIJOS; CUIJ N° 21-27881061-2 de trámite ante dicho Juzgado se ha dictado lo siguiente: SAN LORENZO, 17 de Junio de 2026. Agréguese el edicto acompañado. Córrase traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GUILLERMO ROLDAN Juez en suplencia; Abog. MONICA MUCHIUTTI, secretaria.

S/C 563581 Jul. 3 Jul. 21

CFN S.R.L. c/ACUÑA, MIGUEL ALFREDO s/EJECUTIVO; CUIJ N° 21-25445987-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. GUILLERMO ROLDAN (Juez Subrogante), notifica al Sr. ACUÑA, MIGUEL ALFREDO, DNI N° 22.933.771, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2025; Agréguese la cédula acompañada. Atento la incomparecencia del accionado a estar a derecho, decláreselo rebelde y notifíquese por cédula. Fdo. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).

\$ 100 563646 Jul. 3 Jul. 21

CFN S.R.L. c/AYALA, MARIANA ELISABET s/EJECUTIVO; CUIJ Nº 21-25446444-6; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. GUILLERMO ROLDAN (JUEZ SUBROGANTE) notifica al Sr. AVALA, MARIANA ELISABET, DNI Nº 24.050.248, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 12 de febrero de 2025; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Fdo. Dra. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA); Dra. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZ). OTRO: SAN LORENZO, 17 de septiembre de 2025; Asistiendo razón al profesional, y según constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada -Sra. AYALA MARIANA ELISABET, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. MELISA V. PERETTI (SECRETARIA).

\$ 100 563718 Jul. 3 Jul. 21

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO Nº 14 CIVIL, COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, CITO EN CALLE BELGRANO Nº 1115, en los autos caratulados SÁNCHEZ, GUILLERMO RAÚL s/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO; CUIJ Nº 21-25659513-0; Cita y emplaza al Sr. SANCHEZ, GUILLERMO RAÚL, DNI 16.814211, a los fines de que comparezca a estar a derecho. Publíquese una vez por mes, durante seis meses, en el diario BOLETÍN OFICIAL. VILLA CONSTITUCION, 02 DE AGOSTO DE 2024. Fdo. Dr. DARÍO MALGERI, SECRETARIO Y Dra. GRISELDA N. FERRARI, JUEZA. VILLA CONSTITUCIÓN, 20 de Noviembre de 2025. Dra. Melina Ales, prosecretaria.

\$ 100 563544 Jul. 3

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Nº 8 de Melincué, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro H. Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía B. Ciarpella, en los autos caratulados BIANCHINI HECTOR ANTONIO c/BIANCHINI CARLOS Y OTROS s/PRETENSIONES POSESORIAS Y DE DESPOJO; CUIJ 21-26473586-3, en trámite por ante dicho Juzgado, se cita y emplaza los herederos del Señor RAUL OSVALDO BIANCHINI, a comparecer en los autos citados a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. digitalmente: 20 de Abril de 2026. Dra. Lucia Ciarpella, Secretaria Subrogante.

\$ 45 563771 Jul. 3 Jul. 21

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. MARIA CELESTE ROSSO, se hace saber que en los caratulados BARAVALLE RICARDO ALBERTO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ Nº 21-24625468-8, se ha dictado Auto Nº 668 en fecha 16/06/2026 que resuelve: 1º) DECLARAR LA APERTURA DEL pequeño CONCURSO PREVENTIVO de BARAVALLE RICARDO ALBERTO D.N.I. 22.704.351, con domicilio real en Parque Español 125 de Venado Tuerto y procesal en Sáenz Peña 1615 PA de Venado Tuerto y electrónico dharo@knett.com.ar. 2º) Fíjese fecha de sorteo del Síndico (Clase B), el día 17 de junio de 2026 (por ser miércoles los días de sorteo designado por la Cámara como pre-establecidos). El designado deberá aceptar el cargo dentro de los tres días de notificado, por ante la Actuaría dicha notificación se cursará de oficio por parte de este Tribunal. 3º) ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS UNA VEZ ACEPTADO EL CARGO DEL SINDICO y FIJADAS LAS FECHAS RESPECTIVAS QUE SE DETERMINARAN POR AUTO

COMPLETAMENTARIO AL PRESENTE, por el término de cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL PUEBLO REGIONAL, conforme lo dispone el Art. 27 de la LCQ. El concursado deberá

acreditar la publicación en el término de 5 días, bajo apercibimiento de declararse el desistimiento (Art. 30 LCQ). Una vez notificado de la referida resolución. 4º) INHIBIR GENERALMENTE al concursado para disponer y gravar sus bienes registrables Inscribáse dicha medida en los Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, Librándose los oficios respectivos por parte del concursado y acredítese el diligenciamiento inmediato, al notificarse de la presente. 5º) ORDENAR LA SUSPENSIÓN de los juicios de contenido patrimonial contra el concursado, con las excepciones del Art. 21 de la LCQ. Líbrense los oficios a los juzgados de origen denunciados por el concursado 6º) DEPOSITO PARA GASTOS DE CORRESPONDENCIA: intímese al deudor a depositar dentro de los tres (3) días de notificado de la presente la suma de \$ 616.000 en pesos para gastos de correspondencia (Art. 14 inc. 8 LCQ). 11) DEBER DE INFORMACIÓN EXCEPCIONAL Y CONTROL DE SINDICATURA (Artículos 14, 15, 17 de la Ley Nº 24.522): Atento a lo manifestado por el concursado respecto a que su principal activo consiste en el treinta por ciento (30%) de las cuotas sociales de la firma BRAF SRL, y habiendo alegado expresamente la imperiosa necesidad de promover acciones de recupero de bienes en resguardo de dicho patrimonio, se dispone el siguiente régimen especial de cumplimiento y contralor: 11.-A. EXIGENCIA AL CONCURSADO (Arts. 15 y 17, LCQ). Atendiendo a que el deudor conserva la administración de su patrimonio bajo el régimen de separación atenuada (Art. 15, LCQ), deberá el mismo presentar un informe detallado y documentado ante este Tribunal dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Dicha presentación deberá contener de forma obligatoria, al menos, y más allá de lo que considere la SINDICATURA como funcionario del concurso: El detalle e inicio efectivo de las gestiones, mediaciones o acciones judiciales de recupero alegadas, individualizando radicación, carátula y movimientos procesales; de acciones civiles o penales, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, ocultación o reticencia, de ser separado de la administración con la consecuente aplicación de las medidas previstas en el Artículo 17 de la Ley Nº 24.522. 11.-B. DEBER DE CONTROL DE LA SINDICATURA (Arts. 14 inep 12, 15 y 275, LCQ). En Virtud de las funciones de vigilancia activa que la ley le confiere (Art. 15, LCQ) y su carácter de órgano de información y optimización del proceso (Art. 275, LCQ), ordénase a la Sindicatura que se designe realizar un estricto control y compulsa mensual sobre los informes que presente el deudor. El Síndico deberá dictaminar en autos en un plazo no mayor a cinco (5) días posteriores a la presentación del concursado, evaluando la veracidad de lo informado, el impulso procesal de las acciones de recupero y el estado de conservación del valor real de la participación societaria, denunciando de inmediato cualquier acto del deudor que resulte perjudicial para la masa de acreedores (Art. 17, in fine, LCQ). 12) NOTIFIQUESE A API VÍA CORREO OFICIAL conforme lo dispuesto por el artículo 55 del Código Fiscal de Santa FE. Regístrese, notifíquese por cédula al concursado y por ministerio de la ley a los demás interesados. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO Jueza. Asimismo se ha designado al C.P.N. NORBERTO MARIO GARCÍA RAMONDA con domicilio en calle 25 DE MAYO Nº 95 de esta ciudad, como síndico en los presentes habiendo sido aceptado el cargo para tal fin. Por Auto Ampliatorio Nº 708 del 22 de junio de 2026 se han designado las fechas, disponiendo 1).- procedan los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 - 32 LCQ) 07 de Agosto de 2026 en el domicilio fijado de calle Pellegrini 715 en horarios de Lunes a Viernes de 8 a 12 y de 16 a 19 hs. 2º) Fecha para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 LCQ), 07 de Septiembre de 2026. 3º) Fecha para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ) - 20 de octubre de 2026. 4º) Fecha para la celebración de la Audiencia Informativa (Art. 45 LCQ), 03 de Mayo de 2027 a las 11 hs, la que atento la trascendencia de la misma debe ser notificada al domicilio real o en su caso el letrado apoderado manifestar que lo ha notificado al representado en debida forma. 5º) FUESE EL PERÍODO DE EXCLUSIVIDAD hasta el día 26 de abril de 2027 para que el concursado formule propuestas de acuerdo a sus acreedores (Art. 43 LCQ). Insértese, agréguese copia en autos, atento el tenor de la presente notifíquese por cédula electrónica al domicilio legal del concursado y a la Sindicatura. Fdo. Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria; Dra. MARIA CELESTE ROSSO Jueza.

\$ 300 563568 Jul. 3 Jul 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, en los autos caratulados VALORIANI, ROMINA GISELA c/CULIC, MATEO s/ESCRITURACION (DIGITAL)- CUIJ Nº 21-24623698-1, solicita la publicación del siguiente decreto: Venado Tuerto, 17 de junio de 2026. Agréguese la publicación de edicto. Informando el Actuario en este acto, que los herederos de MATEO CULIC no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Venado Tuerto, de junio de 2026. Fdo. Dr. Walter Bournot, Secretario; Dr. Gabriel Carlini, Juez.

\$ 100 563770 Jul. 3 Jul. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. Alejandro Walter Bournot, se hace saber a FEDERICO C. ISAAC WOODGATE, ISABEL CLARA CUNINGHAME DE ISAAC WOODGATE, MAXINE ISAAC WOODGATE CUNINGHAME Y ALEXANDER ISAAC WOODGATE CUNINGAME, JACQUELINE CLARA ANDREA DUFOUR O DUFOUR DE BARD; MICAELA MARGARITA BARD DUFOURD; FRANCISCA CLARA BARD O BARD Y DUFOUR O BARD DE HIERNARD; ELENA O HELENA JACQUELINE BARD O BARD Y DUFOUR Y FRANCISCO ENRIQUE ROGELIO BARD, Y VIVIANNE NADEGE CHATENAY, que en los autos caratulados: MOLINA NELSON RUBEN c/ISAAC WOODGATE FEDERICO C. Y OTROS s/ESCRITURACION; (DIGITAL) (Expte. CUIJ Nº 21-24622218-2), en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto lo

siguiente: VENADO TUERTO, 30 de julio 2025. Proveyendo escrito bajo cargo Nº 10184/2025: Proveyendo escrito cargo Nº 8033/2026: Agréguese. Téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 23 de junio de 2026.

\$ 100 563769 Jul. 3 Jul. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1ª Inst. de Familia de la 2ª Nom. de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. JORGELINA VALERIA DANERI, secretaria de Tramite Dra. MARÍA PAULA SUÁREZ SALFI, se cita y emplaza a los interesados para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses (ART. 70 CCC); Autos: GIMENA ERIKA ZEBALLOS s/SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO; (CUIJ 21-28526948-9). Venado Tuerto, 17 de junio de 2026. Fdo. Dra. MARIA PAULA SUAREZ SALFI (Secretaría de Trámite Subrogante).

\$ 3000 563768 Jul 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se informa que no habiendo comparecido los herederos, legatarios y acreedores de HORODESKI RAÚL ALBERTO a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificados, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Autos: DI LUCH CRISTIAN JESUS Y OTROS c/HORODESKI RAUL ALBERTO Y OTROS s/ESCRITURACIÓN; CUIJ Nº 21-24621556-9. Venado Tuerto, Santa Fe. Fdo. Dra. María Celeste Rosso JUEZA; Dra. María Laura Olmedo SECRETARIA.

\$ 50 563766 Jul. 3 Jul. 23
